



Exp. 01415240



Resolución Directoral Regional

Nº 201 -2016-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 27 SET. 2016



VISTO:

El Expediente Nº **1380616**, que contiene el Memorando Múltiple Nº 040 -2016-GRSM/GR, de fecha 25 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 040 -2016-GRSM/GR, de fecha 25 de agosto del 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, está solicitando la Conformación del Comité de Control Interno en la Dirección Regional de la Producción de San Martín, mediante acto resolutivo; ello en virtud, de la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema del Control Interno en las Entidades del Estado";

Al respecto es de mencionar, que mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene como finalidad fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transporte y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la presente directiva, es de uso obligatorio para todas las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; ello con el objetivo, de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta, pues ello, ayudara a conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción;

Que, la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios; es así, que habiéndose emitido la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, corresponde a la Entidad, conformar el Comité de Implementación de Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, con el fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública, en el uso de los recursos del Estado;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013; el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR, y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 663-2015-GRSM/GR, de fecha 20 de Octubre del 2015 de designación de cargo del Director Regional de la Producción de San Martín y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2016-GRSM/GR, de fecha 06 de Enero del 2016 que ratifica el cargo del Director Regional de la





Resolución Directoral Regional

N° 201 -2016-GRSM/DIREPRO

Producción de San Martín; y con las visaciones correspondientes de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización, Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DE SAN MARTIN**, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente** : Director (a) Regional de la Producción
- Secretario Técnico** : Jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial
- Miembros** : Director (a) de Promoción y Desarrollo Pesquero
- : Director (a) de Regulación y Fiscalización

MIEMBROS SUPLENTE

- Miembros** : Director (a) de Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial
- : Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a los Miembros del Comité Especial designado en el Artículo Precedente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 152-2016-GRSM/DIREPRO, de fecha 07 de Julio del 2016, y cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR al Comité designado, actúe en estricta observancia de las normas establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que cada miembro titular y suplente cree un archivo personal con todos los documentos que reciba y emita sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, a fin de que dicha información sea entregada a su reemplazante en el cargo en caso de renuncia y/o cese, ello con la finalidad de que el sucesor continúe con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LUIS ROMERO ARANA BENAVIDES
Director Regional

